

2025

Carta de Servicios

Atención e Investigación en Siniestros Laborales

Fecha de aprobación:

18 de diciembre de 2025

ÍNDICE

1. Presentación.....	2
2. Servicios prestados	4
3. Compromisos de calidad	6
Medidas de subsanación	9
Seguimiento y evaluación	9
4. Derechos y responsabilidades	9
5. Participación ciudadana	10
6. Gestiones y trámites	12
7. Datos de carácter general.....	12
Órgano directivo. Datos de contacto	12
Otros datos de interés	13
8. Normativa	14

1. Presentación

Atendemos e investigamos los siniestros laborales

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Madrid es conseguir una ciudad con mejor calidad de vida. Para ello, trabaja en consolidar un entorno seguro y saludable que contribuya al bienestar tanto de sus habitantes como de los visitantes.

Desde su creación el 21 de diciembre de 1838, el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid tiene como objetivo proteger a la ciudadanía y sus bienes. En este marco de competencias alineado con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid, mantiene el compromiso de mejorar de forma continua la seguridad pública local. Este compromiso incluye, entre otros aspectos, la reducción de los siniestros laborales en la ciudad de Madrid. Para lograrlo, dedica todo el esfuerzo necesario para prevenirlos y evitarlos y, en caso de que se produzcan, actúa de forma rápida e integral.

Además de intervenir ante un siniestro laboral con resultado de muerte o lesiones graves, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal, el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid también realiza una investigación. Para ello, cuenta con policías especializados que llevan a cabo las diligencias necesarias para esclarecer los hechos.

El Cuerpo de Policía Municipal de Madrid colabora activamente con los órganos municipales, autonómicos y estatales competentes en materia de siniestralidad laboral. Esta colaboración garantiza un enfoque integral y transversal que permite una mejora continua en la gestión global de la siniestralidad laboral en la ciudad.

Esta Carta de Servicios tiene como finalidad informar, de forma clara y accesible, sobre los principios y compromisos que rigen la actuación del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid en la atención e investigación de los siniestros laborales, en aquellas situaciones en las que proceda su intervención.

La Carta de Servicios de Atención e Investigación en Siniestros **Laborales** se convierte así en una nueva **herramienta de calidad y mejora continua** de los servicios de la Policía Municipal relacionados con la siniestralidad laboral. Los objetivos de estos servicios son:

- **Participar en la prevención** como elemento de garantía frente a la siniestralidad laboral.
- **Participar en la formación, concienciación y sensibilización** sobre la seguridad laboral, con especial atención a la formación de nuestros y nuestras agentes.

- **Prestar un servicio especializado de investigación y análisis de los siniestros laborales** en coordinación con el resto de los servicios y organismos competentes.
- **Mejorar los tiempos de respuesta** y de atención en los siniestros laborales.
- **Reducir la tasa de siniestralidad** por siniestros laborales.
- **Promover la participación** ciudadana y de todas las partes interesadas.
- **Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía** con los servicios prestados.
- **Fomentar el compromiso** con la generación de valor público sostenible como elemento de nuestra cultura organizativa.
- **Ofrecer transparencia en la gestión** y en la prestación del servicio, facilitando **datos** a la ciudadanía y partes interesadas sobre la siniestralidad laboral.

Además, en el Ayuntamiento de Madrid están vigentes en la actualidad en el ámbito de las emergencias y la seguridad y relacionadas con este documento, las siguientes Cartas de Servicios:

- Policía Municipal
- SAMUR-Protección Civil
- Bomberos
- Agentes de Movilidad
- Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE)
- Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

90 %	733	89.07%
Llegada en 8 minutos o menos desde la recepción de la llamada en los incidentes urgentes relacionados con el auxilio a personas	* Número de siniestros laborales ocurridos en la ciudad de Madrid atendidos por Policía Municipal de Madrid	Porcentaje de atestados remitidos en menos de dos meses en materia de siniestralidad laboral

Datos de 2024

** Se refiere al número de siniestros laborales ocurridos en la ciudad de Madrid que el Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid tiene conocimiento*

2. Servicios prestados

Actuación ante incidencias relacionadas con la siniestralidad laboral:

- Detectar incidencias relacionadas con situaciones de riesgo o peligro grave para la seguridad o salud de las personas trabajadoras.
- Inspeccionar los centros de trabajo (locales, actividades e industrias) en coordinación con las autoridades competentes
- Comunicar las incidencias e infracciones relacionadas con situaciones de riesgo o peligro grave para la seguridad o salud de las personas trabajadoras a los organismos competentes.
- Ofrecer un trato respetuoso, cercano y adaptado a cada persona.

Atención y auxilio a las víctimas

- Prestar atención prioritaria a las víctimas en el lugar del siniestro
- Activar los servicios de emergencia, atención sanitaria y primeros auxilios en su caso.
- Activar al Juzgado de Guardia en caso de víctimas fallecidas.
- Contactar con la persona afectada para el posible seguimiento y acompañamiento si fuera necesario.
- Elaborar informe de actuación y/o atestado.
- Informar sobre sus derechos y orientarles en el procedimiento de investigación.

Investigación y análisis de todos los siniestros laborales comunicados o requeridos

Actuaciones ante situaciones de riesgo:

- Constatar la situación detectada o demandada.
- Elaborar acta e informe.
- Remitir resultado a órgano administrativo y/o judicial.

Actuación ante siniestros laborales con heridos leves y graves:

- Prestar atención presencial en el lugar del siniestro con intervención de la patrulla del distrito.
- Preservar el espacio y recoger datos.
- Enviar información a órganos competentes.
- Remitir el informe al equipo especializado para su análisis, seguimiento y gestión del conocimiento de la organización.

Actuación ante siniestros laborales con heridos muy graves o fallecidos:

- Atender de forma presencial con personal especializado.
- Abrir diligencias policiales de investigación.
- Preservar el espacio y recoger evidencias (pruebas).
- Investigar los siniestros laborales e instruir atestado.
- Remitir el atestado policial al juzgado y/o fiscalía en su caso.

Formación especializada a personal de la Policía Municipal y partes interesadas

- Impartir formación interna continua para prestar un servicio técnico y especializado.
- Atender las demandas de formación de los grupos de interés y partes interesadas (asociaciones, organismos, etc.).
- Participar en jornadas, congresos y proyectos relacionados con la siniestralidad laboral.

Comunicación y transparencia de la gestión de la siniestralidad laboral

- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Madrid el conjunto de datos, que recoge la información de actuaciones de la Policía Municipal relacionada con la siniestralidad laboral.
- Publicar anualmente en la página web del Ayuntamiento de Madrid la memoria de actividad estadística de las actuaciones relacionadas con los siniestros laborales ocurridos en la ciudad de Madrid.

Información:

- **Informar** sobre aspectos generales relacionados con la siniestralidad laboral.
- **Informar** sobre el estado y tramitación de los expedientes relacionados con los siniestros laborales.

Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones:

- Gestionar las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones remitidas por la ciudadanía.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- En la página web: www.madrid.es/contactar.
- Los teléfonos [010](tel:010) o 915 298 210. Desde fuera de Madrid, sólo el último.
- Las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid](#).
- Las [Oficinas de Registro](#).
- El [Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid](#)
- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

3. Compromisos de calidad

Compromiso 1

Ponemos en conocimiento de los organismos competentes las incidencias e infracciones relacionadas con situaciones de riesgo o peligro grave para la seguridad o salud de las personas trabajadoras en un plazo máximo de 5 días.

Indicador 1.1. Porcentaje de incidencias e infracciones relacionadas con situaciones de riesgo o peligro grave comunicadas en 5 o menos días. 100 %

Indicador 1.2. Número de incidencias e infracciones relacionadas con situaciones de riesgo o peligro grave comunicadas. Indicador informativo.

Compromiso 2

Acudimos en 8 minutos o menos a los incidentes urgentes relacionados con el auxilio a personas ⁽¹⁾ y nunca en más de 16 minutos ⁽²⁾.

Indicador 2.1. Porcentaje de incidentes urgentes en materia de seguridad atendidos en 8 minutos o menos. 87 %

Indicador 2.2. Porcentaje de incidentes urgentes en materia de seguridad atendidos en 16 minutos o menos. 100 %

⁽¹⁾ Situaciones que supongan riesgo para la vida o para la integridad de las personas (siniestros laborales (heridos graves y fallecidos), incendios, riesgo de derrumbamiento, etc.). ⁽²⁾ Tiempo contado desde que Policía Municipal recibe la llamada hasta que una patrulla llega al lugar del incidente.

Compromiso 3

Analizamos los siniestros laborales ocurridos en la ciudad de Madrid de los que tiene conocimiento el Cuerpo de Policía Municipal.

Indicador 3.1. Porcentaje de siniestros laborales analizados. 100 %

Indicador 3.2. Número de siniestros laborales ocurridos en la ciudad de Madrid en los que actúe el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid. Indicador informativo.

Compromiso 4

Ponemos en conocimiento de la autoridad judicial y/o fiscalía los atestados por siniestros laborales, en aquellos casos que establece la ley, en un plazo de 2 meses y como máximo en 6 meses.

Indicador 4.1. Porcentaje de atestados remitidos para conocimiento antes de 2 meses. 90 %

Indicador 4.2. Porcentaje de atestados realizados y remitidos antes de 6 meses. 100 %

Compromiso 5

Atendemos las solicitudes de charlas de formación y divulgación relacionadas con la siniestralidad laboral en el plazo máximo de 10 días naturales.

Indicador 5.1. Porcentaje de solicitudes de charlas de formación y divulgación atendidas en 10 días naturales. 100 %

Indicador 5.2. Número de solicitudes de charlas de formación y divulgación recibidas. Indicador informativo.

Compromiso 6

Garantizamos que el personal de la Policía Municipal de Madrid encargado de la investigación de accidentes laborales recibe formación especializada y continua sobre la siniestralidad laboral.

Indicador 6.1. Porcentaje de policías de la comisaría especializada que reciben formación en atención e investigación de siniestros laborales. 100 %

Indicador 6.2. Número de acciones formativas relacionadas con la siniestralidad laboral. Indicador informativo.

Compromiso 7

Prestamos un servicio de atención especializada, con un trato personal, cercano y accesible.

Indicador 7.1. Valoración de la satisfacción de las personas usuarias con la atención prestada. 8 en una escala de 0 a 10.

Indicador 7.2 Felicitaciones recibidas por el servicio prestado. Indicador informativo.

Compromiso 8

Publicamos en formato reutilizable los datos sobre los siniestros laborales ocurridos en la ciudad de Madrid atendidos por el Cuerpo de Policía Municipal.

Indicador 8.1. Publicaciones mensuales de datos relacionados con las actuaciones policiales ocurridas en la ciudad de Madrid. 1.

Indicador 8.2. Visualizaciones realizadas de datos relacionados con los siniestros laborales ocurridos en la ciudad de Madrid. Indicador informativo.

Indicador 8.3. Descargas realizadas de datos relacionados con los siniestros laborales ocurridos en la ciudad de Madrid. Indicador informativo.

Compromiso 9

Contestamos **las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como **máximo en 30 días naturales** desde su presentación y en **ningún caso** en un plazo **superior a 2 meses**.

Indicador 9.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a la siniestralidad laboral. Indicador informativo.

Indicador 9.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a la siniestralidad laboral contestadas como máximo en 30 días. 80 %

Indicador 9.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a la siniestralidad laboral contestadas en 2 meses. 100 %

Medidas de subsanación

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

Seguimiento y evaluación

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos se pueden consultar en: www.madrid.es, en [Ayuntamiento > Calidad y Evaluación > Modelos de Calidad y Excelencia > Cartas de Servicios](#).

4. Derechos y responsabilidades

Derechos

- Recibir una atención respetuosa y deferente, directa y personalizada.
- Recibir información y orientación sobre el servicio que se presta y los requisitos jurídicos que las disposiciones vigentes impongan.
- Recibir información con un lenguaje claro y comprensible, y adaptado a la situación.
- Recibir información inicial sobre los pasos a seguir tras un accidente laboral y los derechos reconocidos por la legislación vigente.
- Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- Elegir el canal presencial, telefónico o electrónico a través del cual relacionarse con Policía Municipal (salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos).
- A conocer y formular cualquier sugerencia, consulta, reclamación o queja y felicitaciones, utilizando las vías establecidas por el Ayuntamiento de Madrid, y recibir contestación en el plazo establecido.
- Exigir responsabilidades a su Administración y personal cuando así corresponda legalmente.
- A la protección de datos de carácter personal y en particular a su seguridad y confidencialidad.
- A que se vele por el cumplimiento de la normativa.
- Dar a conocer a las partes implicadas, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos según normativa.

- Formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico, y a aportar documentos.
- Actuar y ejercer sus derechos con la asistencia de un asesor en la defensa de sus intereses, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Responsabilidades

- Identificarse correctamente y cuando les sea requerido, exhibir y aportar originales y/o copia de los documentos relativos a las empresas, trabajadores, etc...
- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás y hacia el personal encargado de la Policía Municipal.
- Obedecer las indicaciones de los equipos de intervención en caso de siniestro laboral.
- Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en concreto, en la reglamentación técnica general y específica de los servicios objeto de la Carta (acreditación, plazos, documentación a aportar...).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones y respetar el material y los equipamientos, colaborando en su mantenimiento y limpieza.
- Abonar, en su caso, las tasas o precios públicos establecidos.
- Poner en conocimiento cualquier situación o incidencia que pueda ser constitutiva de delito o infracción administrativa.
- Colaborar a requerimiento de la autoridad competente.

5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. **Las vías de participación** establecidas son:

- **Propuestas ciudadanas:** propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).
- **Audiencias públicas:** el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y en función de lo que se decida mayoritariamente, se definirán las actuaciones a realizar.
- **Debates ciudadanos:** la ciudadanía puede compartir su opinión sobre temas que les preocupan relacionados con la ciudad de Madrid.

- **Presupuestos participativos:** permiten que la ciudadanía decida de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.
- **Iniciativas populares:** iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.
- **Proposiciones al Pleno y a las Juntas de Distrito y ruegos y preguntas** en las sesiones plenarias del distrito correspondiente.
- **Pleno Abierto:** jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para la Alcaldía y los grupos políticos del Ayuntamiento.
- **Foros Locales, Consejos Sectoriales y Consejo director de la Ciudad:** órganos y espacios colegiados de participación.
- **Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos:** instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.
- **Sistema de Sugerencias y Reclamaciones:** permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de decide.madrid se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la ciudad, participar en debates y en la elaboración de los presupuestos del Ayuntamiento.

Además, en los diferentes servicios de esta Carta se puede participar a través de los siguientes canales de Policía Municipal:

- Telefónicamente a través del número 092.
- En las redes sociales:
 - Facebook: <https://www.facebook.com/policiademadrid/>
 - X: <https://www.twitter.com/policiademadrid>
 - Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCrqiWu0fquIVOLYqohaw1cg>
 - Instagram: [instagram.com/policiademadrid](https://www.instagram.com/policiademadrid)
 - Tik Tok: <https://www.tiktok.com/@policiademadrid>

- Mediante encuestas de satisfacción a las personas que presentan sugerencias y reclamaciones de la Policía Municipal, que se realizan periódicamente con el fin de conocer su opinión y grado de satisfacción con la atención y el servicio recibidos.

6. Gestiones y trámites

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid figura el trámite relacionado con la siniestralidad laboral de la Policía Municipal de Madrid. Está en: Trámites / Emergencias y Seguridad:

- [Solicitud de informe de actuaciones de Policía Municipal](#)

7. Datos de carácter general

Órgano directivo. Datos de contacto

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz Seguridad y Emergencias
Dirección General de la Policía Municipal
Avenida Principal 6, 28011 Madrid
<http://www.madrid.es/policia>

Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto

Localización y acceso a las Comisarías y dependencias

Comisaría	Dirección Postal	Correo electrónico	
Comisaría de Coordinación Judicial Grupo especializado siniestralidad laboral	C/ del Plomo 14	MAÑANAS 915 133 162	gslaboral@madrid.es

Localización y acceso a las Comisarías Integrales de Distrito

Comisaría	Dirección postal	Teléfono	Correo electrónico Atención Ciudadanía
ARGANZUELA	Pº Chopera, 2	915 171 166	arganzuelaoacpm@madrid.es
BARAJAS	Trespaderne, 16	917 481 856	barajasoacpm@madrid.es

Comisaría	Dirección postal	Teléfono	Correo electrónico Atención Ciudadanía
CARABANCHEL	Avda. Carabanchel Alto 61	914 220 767	carabancheloacpm@madrid.es
CENTRO NORTE	Pl. Santa M ^a Soledad Torres Acosta, 2	915 329 412	centrooacpm@madrid.es
CENTRO SUR	Montera, 16	915 234 594	centrooacpm@madrid.es
CHAMARTÍN	Comandante Azcárraga 4	915 880 351	chamartinoacpm@madrid.es
CHAMBERÍ	Raimundo Fernández Villaverde, 8	915 987 436	chamberioacpm@madrid.es
CIUDAD LINEAL	Peloponeso 9	913 689 332	clinealoacpm@madrid.es
FUENCARRAL- EL PARDO	Avda. Soto Palacios, 2	917 281 597	fuencarraloacpm@madrid.es
HORTALEZA	Javier del Quinto S/N	913 824 338	hortalezaoacpm@madrid.es
LATINA	Rodrigo de Arana, 50	915 095 421	latinaoacpm@madrid.es
MONCLOA- ARAVACA	Avenida Valladolid, 6	917 584 634	moncloaoacpm@madrid.es
MORATALAZ	Fuente Carrantona, 6	915 887 430	moratalazoacpm@madrid.es
PUENTE VALLECAS	C/ Sierra Salvada, 2	13 806 871	pvallecasoacpm@madrid.es
RETIRO	Hoyuelo 7	914 343 638	retirooacpm@madrid.es
SALAMANCA	Pedro Heredia, 34	917 242 604	salamancaoacpm@madrid.es
SAN BLAS- CANILLEJAS	Estocolmo, 91	917 609 519	sanblasoacpm@madrid.es
TETUÁN	Av. Asturias, 68	913 238 214	tetuanoacpm@madrid.es
USERA	Doctor Tolosa Latour, 16	913 418 400	useraoacpm@madrid.es
VICÁLVARO	Paseo Polideportivo, 138	917 602 425	vicalvarooacpm@madrid.es
VILLA de VALLECAS	C / Real de Arganda, 64	913 052 811	vivallecasoacpm@madrid.es
VILLVERDE	Crta. Carabanchel - Villaverde, 105	917 100 141	villaverdeoacpm@madrid.es

Otros datos de interés

Canales de atención, las 24 horas de todos los días del año:

- Telefónica:
 - 112, para emergencias.
 - 092, para asuntos relativos a incidencias policiales.
- Presencial:
 - En todas las Comisarías Integrales de Distrito de Policía Municipal.
 - En la Comisaría de Coordinación Judicial.
 - En las Oficinas Móviles de Atención al Ciudadano de Policía Municipal.

Información general

- Teléfono general: 010 Línea Madrid o 915 298 210 (para fuera de Madrid)
- Página web: www.madrid.es/policia
- Facebook: <https://www.facebook.com/policiademadrid/>
- X: <https://www.twitter.com/policiademadrid>
- Tik Tok: <https://www.tiktok.com/@policiademadrid>

A través del **portal de datos abiertos** (datos.madrid.es) se ofrecen ficheros de datos detallados y en formatos reutilizables. Estos datos son muy útiles para realizar análisis, estudios, desarrollar aplicaciones o cualquier otra finalidad de interés para la ciudadanía.

8. Normativa

Normativa municipal, estructura y competencias

- Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Decreto de 17 de junio de 2023 del alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Normativa específica. Leyes y Reales Decretos

- Ley 4/2015 de 27 de abril del estatuto de la víctima del delito.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 22/2006, de 4 julio Ley de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Comunidad de Madrid

- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

- Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza de Movilidad sostenible, de 5 de octubre de 2018.
- Ordenanza de diseño y gestión de obras en la vía pública de 31 de mayo de 2006.

Documentos complementarios

- Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 1995).
- Convenio de colaboración para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación en materia de siniestralidad laboral en el término

municipal de Madrid. Suscrito por Ayuntamiento de Madrid, Decanato de los Juzgados de Instrucción de Madrid y Fiscalía Provincial de Madrid en fecha 6 de septiembre de 2006.